MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los congresistas de la Republica que suscriben, integrantes de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 64, el literal a) del artículo 68, y el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República "Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos: a) Solicitud de conformación de Comisiones de Investigación (…)".

Asimismo, el artículo 88 del Reglamento del Congreso establece que: "El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables."

De allí que, la función investigadora del Congreso de la República tiene por finalidad indagar sobre hechos que vulneren el orden jurídico, económico y social del país, especialmente cuando involucran recursos públicos.

En ese contexto, cabe recordar que existen múltiples denuncias periodísticas, informes de la Contraloría General de la República y los reportes del Órgano de Control Institucional, que revelan la existencia de indicios razonables de presuntos actos de corrupción y colusión en la administración de recursos públicos regionales al interior del Gobierno Regional de La Libertad.

Así tenemos que, el Informe de Control Posterior 112-2024-CG/GRLIB, emitido por la Contraloría General de la República, ha advertido presuntas irregularidades en la adjudicación y ejecución de obras públicas, así como en la adquisición de bienes y servicios durante los años 2023 y 2025, con presuntos direccionamientos de licitaciones, sobrevaloración de costos, uso indebido de partidas presupuestales y falta de transparencia en los procedimientos administrativos.

De otro lado, las investigaciones periodísticas difundidas por medios de comunicación de alcance regional y nacional han revelado indicios de presunta colusión entre funcionarios del Gobierno Regional de La Libertad y determinadas empresas contratistas, mediante el pago de sobornos, favorecimientos ilícitos y manipulación de procesos de selección, afectando gravemente el principio de moralidad en la función pública. De confirmarse tales hechos, podrían configurarse presuntos delitos de colusión, peculado doloso, negociación incompatible y organización criminal, tipificados en los artículos 384°, 387°, 399° y 317° del Código Penal Peruano.

Entre las diferentes denuncias sobre presuntas irregularidades vinculadas al Gobierno Regional de La Libertad, tenemos:

- La Contraloría General de la República identificó que en el año 2023 se registraron perjuicios estimados por S/ 26.5 millones y se detectó la implicación de 318 funcionarios entre servidores públicos del ámbito regional, nacional y local en la región La Libertad, por irregularidades en obras y servicios. De esos, aproximadamente 150 tendrían responsabilidades penales.

- La Contraloría General de la República, señaló que el Gobierno Regional de La Libertad incurrió en una presunta negligencia de funcionarios, específicamente el Procurador Público Regional y su adjunto, en el trámite de conciliación extrajudicial y arbitraje referidos a la obra "Mejoramiento de la avenida César Vallejo, tramo Av. José María Eguren – Av. Federico Villarreal (Trujillo)", lo que habría generado un perjuicio económico de S/ 483 989.

- La Contraloría advirtió que el Gobierno Regional de La Libertad junto con 36 municipalidades de la región, no cumplieron con presentar en tiempo el "Informe de Rendición de Cuentas Anual 2023".

- Se reportó una denuncia en la República, torno al programa Programa Procompite del GORE-La Libertad, por la cual, la Fiscalía Anticorrupción intervino oficinas de la región por presuntas irregularidades en dicho programa, que contó con presupuesto de S/ 58 millones entre 2023 y 2024.

- Un reportaje periodístico de Perú 21, junto con observaciones de la Contraloría denunció que el Gobierno Regional de La Libertad adjudicó dos obras (la ampliación del Corredor Vial Norte y el Hospital Provincial de Virú) a consorcios vinculados a una joven empresaria sin experiencia, lo que generó alerta por presunta adjudicación irregular.

En ese contexto, cabe recordar que, el artículo 39° de la Constitución Política establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y no de intereses particulares, siendo responsables por los actos que realizan en el ejercicio de sus funciones; y, el artículo 44° de la Constitución impone al Estado el deber de garantizar la probidad, la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como de erradicar la corrupción como uno de los principales factores que atentan contra la gobernabilidad democrática.

No hay que perder de vista que, la lucha contra la corrupción constituye un compromiso internacional del Estado peruano, en virtud de su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) y a la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996), las cuales obligan a los Estados a implementar medidas efectivas para prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción en todos los niveles de gobierno.

Por lo expuesto, ante la gravedad de las denuncias, el volumen de recursos comprometidos y el impacto social de los proyectos observados la intervención del Congreso de la República mediante la conformación de una comisión especial que investigue los hechos, identifique responsabilidades políticas y recomiende medidas legislativas orientadas a prevenir la reiteración de actos de corrupción en los gobiernos regionales, se torna no solo necesaria, sino además urgente e inmediata. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 97° de la Constitución Política del Perú y el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República:

Que, la Comisión de Fiscalización y Contraloría en su Quinta Sesión Extraordinaria de 05 de noviembre del 2025, aprobó en mayoría, con los voto a favor de los señores congresistas Elvis Vergara Mendoza, Ariana Orué Medina, Juan Burgos Oliveros, Patricia Chirinos Venegas, Dávila Atanasio Pasión, Elizabeth Medina Hermosilla, Juan Mori Celis, Elizabeth Taipe Coronado, Norma Yarrow Lumbreras, Ana Zegarra Zaboya y Alejandro Aguinaga Recuenco, con la aprobación para ejecutar los acuerdos con la dispensa de su lectura y aprobación del acta, la moción de orden del día que propone formular el pedido al Pleno del Congreso para que se le otorgue a dicha comisión parlamentaria las facultades de investigación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 97 de la Constitución Política del Perú

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. – Otorgar a la Comisión de Fiscalización y Contraloría las facultades de Comisión Investigadora a fin de que investigue los presuntos actos de corrupción cometidos en el Gobierno Regional de La Libertad durante los años 2023 al 2025, relacionados con la adjudicación y ejecución de obras públicas, la adquisición de bienes y servicios, y otras irregularidades que involucren el manejo de recursos públicos.

SEGUNDO. - La Comisión de Fiscalización y Contraloría cuenta con un plazo de ciento veinte (120) días calendario para desarrollar las investigaciones y presentar su informe final, con conclusiones y recomendaciones legislativas y políticas.

Lima, 05 de noviembre 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 14:33:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ORUÉ MEDINA Ariana Maybee FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 15:49:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 18:33:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 18:03:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 19:29:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 15:31:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEGARRA SABOYA Ana Zadith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 09:14:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2025 10:37:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasion Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 15:26:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 19:40:51-0500